

---

## **Asunto: Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual**

---

La [Resolución de 16 de abril de 2020](#), de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, convoca las ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que, en su condición de arrendatarios de vivienda habitual sita en el Principado de Asturias, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19 con arreglo a lo previsto en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por los que se adoptan medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto social y económico del COVID-19.

Además, también se considerarán en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19, aquellas unidades familiares cuyos ingresos económicos desde la entrada del Estado de Alarma no superen los 400 euros netos mensuales.

Las solicitudes se podrán presentar:

- A partir de las 00:00 horas del lunes 20 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2020.
- De forma telemática.
- A través del formulario específico al que se accede desde la dirección <https://sede.asturias.es/> introduciendo en el buscador el código [AYUD0195T01](#).

Si se ha presentado [fichero de acreedores](#) previamente en el Principado de Asturias, la ayuda se abonará en la cuenta ya verificada que se indique en el formulario de solicitud.

Si no se han presentado previamente, se deberá indicar la cuenta bancaria en la que se quiere que se realice el abono y adjuntar el [fichero de acreedores](#) correspondiente a la misma, de acuerdo con las instrucciones que se podrán consultar en la misma página que el formulario de solicitud.